



01

MODIFICACION DEL OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS INDEPENDIENTE S.A."

ESCRITURA NUMERO : 2013-01-01-03-P04965

OTORGADA POR : ANGEL RENE IDROVO ILLESCAS, GERENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS  
INDEPENDIENTE S.A.".-

CUANTIA : Indeterminada

FECHA : 12 de Diciembre de 2013.-

Se dieron tres copias.-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, doce de Diciembre de dos mil trece, ante mí, doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el señor ANGEL RENE IDROVO ILLESCAS, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía de Transportes en Taxis INDEPENDIENTE S.A., conforme se justifica con el documento habilitante que se agrega. Ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en este cantón, a quien de conocerle doy fe. Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, dice : Que eleva a escritura

12-Dic-13

pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente es del tenor siguiente : **SEÑOR NOTARIO :**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de modificación del objeto y reforma del estatuto social, sujeta a las siguientes declaraciones: Primera: Compareciente.-

A la celebración del presente acto, comparece el señor Angel Idrovo Illescas, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transportes en Taxis INDEPENDIENTE S.A., conforme así justifica con el nombramiento adjunto, El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, hábil para obligarse y contratar; y, se halla debidamente autorizada para celebrar este acto, en virtud de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mentada compañía y la autorización concedida por la resolución favorable de parte de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca (EMOV EP), cuyas copias debidamente certificadas también se acompañan para que sean agregadas y formen parte integrante de esta escritura. Segunda:

Antecedentes.- (a).- La Compañía de Transportes en Taxis INDEPENDIENTE S.A.. se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, Dr. Florencio Regalado Polo, el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en



el Registro Mercantil del mismo cantón, con el número noventa y cuatro, el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. (b).- La compañía fue reactivada y transformada a sociedad anónima, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, Docto Florencio Regalado Polo, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número noventa y tres - tres - uno - uno - doscientos noventa y cuatro, el veintidós del mismo mes y año e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos ochenta y ocho, el treinta del mismo mes y año. (c).- De la misma manera, mediante escritura pública celebrada, ante el mismo Notario Tercero del cantón Cuenca, el veinticinco de abril del dos mil cinco, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, a través de la resolución número cero cinco-C-DIC- cero seis cinco nueve, del veintiuno de julio del dos mil cinco e inscrita debidamente en el Registro Mercantil de Cuenca, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó, en la parte pertinente, el estatuto social. (e).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el diecinueve de octubre del dos mil trece, decidió por unanimidad modificar el objeto social de la compañía; tal cual así consta del contenido de la copia debidamente certificada

del acta respectiva, la misma que se adjunta a la presente para que en calidad de habilitante sea agregada al protocolo.

Tercera: Declaraciones Generales.- El señor Idrovo Illescas, en la calidad en la que comparece e interviene en este acto, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y contando con la resolución favorable de parte de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca (EMOV EP), la cual asimismo se adjunta a la presente, mediante el presente instrumento, libre y voluntariamente, DECLARA: (Uno).- Modificado el objeto social de la compañía. (Dos).- Reformado el artículo TERCERO del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de tipo convencional a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, automóvil con capacidad de hasta cinco pasajeras o pasajeros incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.

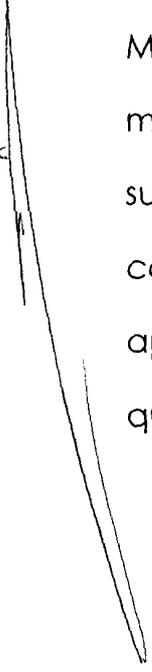
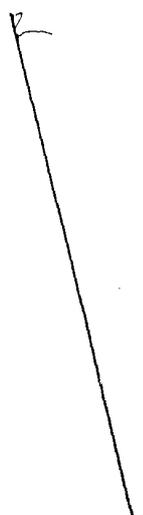
TUCA



03

La compra y venta, permuta y/o consignación de productos, partes, piezas, herramientas, repuestos, lubricantes, neumáticos, combustibles y accesorios para las unidades con las cuales la compañía brinde el servicio de transporte antes mencionado; así como también la prestación de los servicios de radiotaxi, mantenimiento, limpieza y reparación de todos ellos. La importación y comercialización de toda clase de bienes, mercaderías, elementos de protección, insumos que tengan relación con las labores antes indicadas. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente con su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo, toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la Ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior." Cuarta: Declaraciones Especiales.- El compareciente, señor Idrovo Illescas, en la calidad en la que interviene, bajo juramento, declara también: (1).- Que la compañía que representa NO mantiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las instituciones enunciadas en el Artículo doscientos veinte y cinco de la actual Constitución de la República y que todos sus accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio principal en la ciudad de Cuenca; y, (Dos).- Que autoriza al Doctor Geovanni Sacasari Aucapiña, realice todas las gestiones necesarias a fin

de legalizar esta reforma, especialmente en la Intendencia de Compañías y en el Registro Mercantil. Quinta: RUC y Cuantía.- El RUC (Registro Único de Contribuyentes) actual de la compañía es el signado con el número 0190101347001. La cuantía del presente acto es indeterminada. Ultima.- Usted señor Notario, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo que miren al perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Atentamente, f) G. Sacasari A., Doctor Geovanni Sacasari Aucapiña. Colegio de Abogados del Azuay Matrícula Mil trescientos cincuenta y dos. Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba. DOCUMENTO HABILITANTE: El documento habilitante que se hizo mención dice:



Cuatro



-Copia-

### Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transportes en Taxis INDEPENDIENTE S.A. /

En Cuenca, provincia del Azuay a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil trece, a las diecinueve horas, se hallan presentes y reunidos en el local social de la compañía, ubicado en el sector Unión Alta de Baños (camino a Huizhila), los señores Benito Gregorio Abril Peñafiel, Alonso Ramiro Abril Vergara, Olga Elizabeth Añasco Culcay, Julio Rigoberto Ayavaca Mogrovejo, José Humberto Bernal Siguencia, Manuel Isaias Cabrera Romero, Angel Teodoro Campoverde Campoverde, Marco Leandro Chuchuca Zhagui, Juan Bautista Cruz Tirado, Julio César Espinoza Jara, Walter Santos Fárez Fajardo, Segundo Gervacio Galarza, Angel Remigio Guamán Villa, Wilson Mario Guzmán Calle, Angel René Idrovo Illescas, Carlos Eduardo Morales Alvarado, Gerardo Vicente Peralta Ortiz, José Alfonso Peralta Ortiz, Edi Marcelo Pérez Carchi, Manuel Gustavo Pulla Mogrovejo, Benigno Jorge Rubio Farfán, Luz Esthela Sacasari Guartambel, Jhon Patricio Segarra Cedillo, Juan José Tenorio Figueroa y Wilson Arnulfo Vigne Cushpa; titulares, en conjunto, del cincuenta y ocho punto veintiocho por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes se reúnen, previa convocatoria pública, para tratar el orden del día siguiente: **Primero.-** Conocimiento y resolución acerca de la propuesta de cambio del objeto social de la compañía presentada por la gerencia general; y, **Segundo.-** Reforma del estatuto social en la parte pertinente. El señor Alonso Ramiro Abril Vergara, Presidente del organismo, declara formalmente instalada la sesión y dispone actúe como secretario de la misma el señor Angel René Idrovo Illescas, gerente general de la compañía y quien estatutariamente esta llamado a cumplir con dicha función. El señor Presidente al indicar que se va a tratar sobre el punto UNO, toma la palabra y manifiesta que el señor gerente general ha presentado el pedido de reformar el estatuto social de la compañía tal cual se ha autorizado por parte de la EMOV EP mediante resolución número 000139-EMOV EP-2013, de fecha doce de agosto del dos mil trece, con la finalidad de alcanzar la renovación del título habilitante sin tropiezo o complicación alguna, razón por la cual manifiesta es indispensable que se decida sobre esta situación que resulta ser urgente, indicando que en su criterio completamente prudente y conveniente así proceder y modificar, cuanto antes, el indicado objeto social y cumplir así lo dispuesto por la autoridad en el plazo concedido; mocionando por lo tanto que éste sea cambiado en los términos señalados expresamente en dicha resolución. La moción planteada recibe el apoyo total de los concurrentes y, consiguientemente, es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa a tratar el punto DOS, reforma del estatuto social, la junta resuelve por unanimidad, reformar como consecuencia de la decisión tomada anteriormente el artículo segundo del estatuto social, el cual en adelante dirá: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de tipo convencional a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, automóvil con capacidad de hasta cinco pasajeras o pasajeros incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la Autoridad competente al respecto. La compra y venta, permuta y/o consignación de productos, partes, piezas, herramientas, repuestos, lubricantes, neumáticos, combustibles y accesorios para las unidades con las cuales la compañía brinde el servicio de transporte antes mencionado; así como también la prestación de los servicios de radiotaxi, mantenimiento, limpieza y reparación de todos ellos. La importación y comercialización de toda clase de bienes, mercaderías, elementos de protección, insumos que tengan relación con las labores antes indicadas. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier

*[Handwritten signature]*

persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo, toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la Ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior." Adicionalmente la junta resuelve por unanimidad, al tratar el segundo punto del orden del día, autorizar al Gerente General de la compañía, señor Idrovo Illescas, para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice su legalización e inscripción. No habiendo ningún otro asunto que tratar, se concede a los accionistas un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión, se procede a leer el contenido total del documento elaborado, el cual es íntegramente aprobado por la totalidad de accionistas, firmando para constancia el presente documento el señor Presidente y Secretario que certifica, con lo cual concluye la Junta celebrada, siendo las veinte horas con doce minutos.----- Siguen las firmas.---

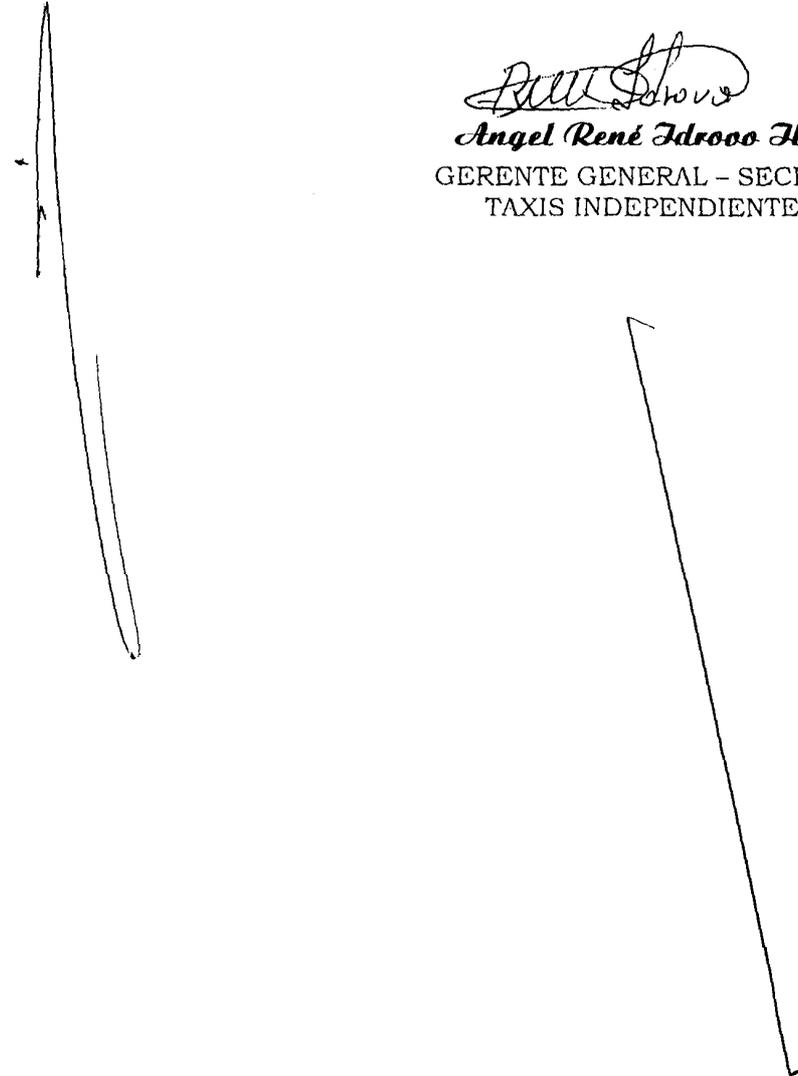
**Certificación.-** La copia que antecede es fiel a su original, la misma que reposa en el archivo correspondiente, al cual, en caso de ser necesario, me remitiré expresamente.-----

Cuenca, 12 de diciembre del 2013



**Angel René Idrovo Illescas**

GERENTE GENERAL - SECRETARIO  
TAXIS INDEPENDIENTE S.A.





Cuenca, Enero 18 de 2013

Señor  
**Angel Idrovo Illescas**  
Ciudad.

La Junta General de la Compañía de Transportes en Taxis Independientes S.A en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 18 de diciembre de 2012 resolvió por unanimidad designarle a usted como Gerente General de esta Compañía para un periodo de DOS años a partir de la presente fecha.

La Compañía de Transportes en Taxis Independientes Cia Ltda, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público quinto del cantón Cuenca el 13 de Octubre de 1981. Además fue reactivada y transformada a Sociedad Anónima mediante resolución Nro. 93-3-1-1-294 de la Superintendencia de Compañías del 22 de Noviembre de 1993 e inscrita con el Nro. 288 en el Registro Mercantil el 30 de Noviembre del mismo año.

Al ser nombrado como Gerente General usted se constituye en el Representante Legal de nuestra sociedad y sus deberes y atribuciones están establecidas en la ley de Compañías y en el Estatuto Social de nuestra Compañía.

Reciba usted mi congratulación por tan acertada designación, esperando que sus gestiones se vean rodeadas de éxito.

Sírvase aceptar el nombramiento.

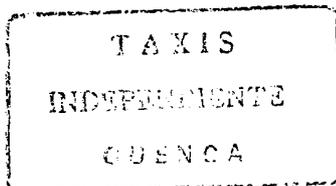
Atentamente,

Sr. Alonso Abril  
CI 010354247-8  
**PRESIDENTE**

**ACEPTO:** Señores accionistas de la Compañía de Transporte en Taxis Independiente S.A . Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía.

Cuenca, 18 de Enero de 2013

Angel Idrovo Illescas  
CI. 0101638542

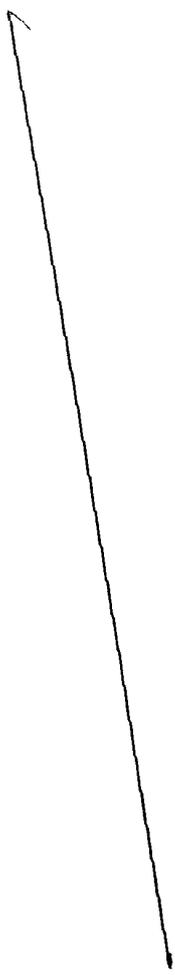
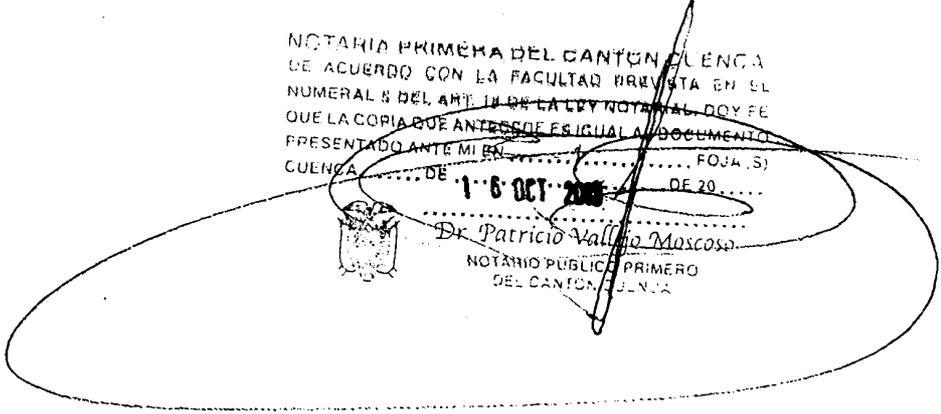


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nro. 164 del Registro de Nombramientos de Cuenca, a 18 de ENE de 2013.  
Jeniffer J. Jarama  
La Registradora Mercantil

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL 8 DEL ART. 11 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE  
QUE LA COPIA QUE ANTES DE ES IGUAL AL DOCUMENTO  
PRESENTADO ANTE MI EN ..... FOJA(S)  
CUENCA ..... DE 16 OCT 2008 ..... DE 20 .....



Dr. Patricio Vallino Mascoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON CUENCA





**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DE CUENCA  
- EMOV EP -**

**RESOLUCIÓN N° 000139-EMOV EP-2013**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 394 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es obligación del Estado ecuatoriano garantizar la libertad de transporte terrestre, para lo cual, regulará la prestación de mencionado servicio público;
- Que, es una obligación y un deber constitucional del Estado, el garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, los cuales deben ser de calidad y en beneficio de toda la ciudadanía, quedando prohibida toda forma de ininterrupción o paralización de los mismos;
- Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal", sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del COOTAD establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;





470

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, la Constitución de la República y demás normas citadas, establecen que el Municipio de Cuenca, como gobierno autónomo descentralizado, le corresponde definir el modelo de gestión de tránsito y transporte terrestre, en función de lo cual, mediante acto normativo, se delegó las competencias a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP por disposición de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento emitida en fecha 09 de abril de 2010, facultad que venía ejerciendo la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante convenio de transferencia de funciones celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Cuenca, en el año 1999;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012; transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, dotándoles de todas las facultades en la asignación del servicio que comprende todos sus procesos, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, en fecha 30 de octubre de 2012 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, regulación y control de tránsito, transporte y seguridad vial;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los actos administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados, las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad, como han sido emitidos;

Que, de acuerdo al inciso cuarto del artículo 116 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la regulación es la capacidad de emitir la normatividad necesaria para el adecuado cumplimiento de la política pública y la



Siete



prestación de los servicios, con el fin de dirigir, orientar o modificar la conducta de los administrados. Se ejerce en el marco de las competencias y de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia y particular; según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad"*;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que, constituye una operadora de transporte terrestre, toda empresa, ya sea esta compañía o cooperativa que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en esta Ley y su Reglamento, haya obtenido legalmente el título habilitante, para prestar el servicio de transporte terrestre en cualquier de sus clases y tipos;

Que, el artículo 72 ibídem indica que los títulos habilitantes son otorgados a las personas jurídicas que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y los reglamentos; armónicamente el artículo 76 del mismo cuerpo legal establece que los permisos de operación se otorgan a una persona jurídica, legal, técnica y financieramente solvente, para prestar servicios de transporte;

Que, el artículo 10 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, establece que la EMOV EP para renovar el título habilitante, debe contar con los informes favorables respectivos;



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre confirió el permiso de operación N° IMC-UMT-POTX-10 con fecha 22 de junio de 2007, a la "Compañía de Transportes en Taxis Independiente S.A." disponiendo que la prenombrada compañía preste el servicio de transporte comercial de taxi convencional con 40 unidades en su flota;

Que, en fecha 15 de mayo de 2013 mediante oficio sin número, la "Compañía de Transportes en Taxis Independiente S.A.", solicita que se le conceda la renovación del permiso de operación para que pueda prestar el servicio de transporte comercial modalidad taxi convencional;

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio N° DT-0764-2013, de fecha 18 de junio de 2013, que incluye el informe técnico favorable N° 47-06-13-DMT, recomienda pertinente renovar el título habilitante de la operadora "Compañía de Transportes en Taxis Independiente S.A.", por poseer de conformidad con la ley capacidad técnica y así la misma pueda continuar prestando el servicio público de transporte terrestre comercial modalidad taxi convencional, siempre y cuando no afecte en más o en menos el número de unidades que la flota actual de la operadora mantiene;

Que, el informe jurídico emitido por la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante memorando N° EMOV EP-SUBGJ-2013-500, de fecha 18 de junio de 2013, recomienda pertinente no renovar el permiso de operación de la "Compañía de Transportes en Taxis Independiente S.A." mientras la misma no posea su objeto social y ámbito de operación exclusivo de acuerdo a lo que determina la ley;

Que, el informe financiero emitido por la Subgerencia Financiera de la EMOV EP, mediante memorando N° EMOV EP-2013-SUBGF-0410, de fecha 16 de julio de 2013, recomienda que luego de proceder a la revisión de balances del periodo 2012 presentados por la compañía, en donde presenta una pérdida de dos mil



*Acto*  
~~trescientos doce dólares con cincuenta y seis centavos, se desprende que, no es financieramente viable ni pertinente, por el momento la renovación del permiso de operación de la Compañía de Transportes en Taxis Independiente S.A." mientras persista este déficit y no demuestre, ni posea de conformidad con la ley capacidad financiera;~~



Que, la Gerencia de Gestión Técnica de Movilidad mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2013-000631, de fecha 08 de julio de 2013, recomienda a la Gerencia General, que al contar con el informe técnico favorable, pero que por el momento no cuenta con el informe financiero y jurídico favorable, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público como es el caso del transporte terrestre comercial tipo taxi convencional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, se resuelva confiriendo una prórroga para que la Compañía de Transportes en Taxis Independiente S.A." presente sus balances financieros, sin déficit y actualizados a la fecha o en su defecto del primer semestre del año 2013, así como que ajuste el objeto social de su compañía en los términos recomendados por la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, para que las Subgerencias Financiera y Jurídica emitan los informes respectivos y así se pueda resolver lo que en derecho corresponda respecto de la renovación del título habilitante;

Que, evitando actuaciones lesivas a los derechos y principios consagrados en la Constitución, velando por la seguridad en la movilidad y el buen vivir de los ciudadanos, precautelando el interés general sobre el particular; y,

Por las consideraciones financieras y jurídicas antes expuestas, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley y su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la Ratificatoria de Competencias;

**RESUELVE:**

Página 5 de 7



- 475
1. Conferir una prórroga de sesenta (60) días para que la Compañía de Transportes en Taxis Independiente S.A. presente sus balances financieros sin déficit y actualizados a la fecha o en su defecto del primer semestre del año 2013; y así la Subgerencia Financiera de la EMOV EP, emita el informe respectivo, para resolver lo que en derecho corresponda respecto de la renovación del título habilitante de transporte terrestre comercial, modalidad taxi convencional, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay.
  2. Conferir una prórroga de sesenta (60) días para que la Compañía de Transportes en Taxis Independiente S.A. reforme el objeto social de sus estatutos, y así la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, emita el informe respectivo, para resolver lo que en derecho corresponda respecto de la renovación del título habilitante de transporte terrestre comercial, modalidad taxi convencional, con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay.

2.1 El objeto social deberá decir:



*"..." El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de tipo convencional a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, automóvil, con capacidad de hasta cinco pasajeras o pasajeros incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.*

*La compra y venta, permuta y/o consignación de productos, partes, piezas, herramientas, repuestos, lubricantes, neumáticos, combustibles y accesorios para las unidades con las cuales la compañía brinda el servicio de transporte antes mencionado; así como también la prestación de los servicios de radiotaxi, mantenimiento, limpieza y reparación de todos de ellos. La importación y comercialización de toda clase de bienes, mercaderías, elementos de protección, insumos que tengan relación con las labores antes indicadas.*

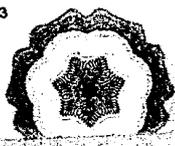
*Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010163854-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: IDROVO ILLESCAS ANGEL RENE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY VICTORIA DEL PORTETE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-03-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ROSA MUGROVEJO

INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL  
 V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IDROVO CLODOVEO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ILLESCAS DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2012-06-29  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-29

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*




Nº 4965

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**  
**003 - 0209**      **0101638542**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**IDROVO ILLESCAS ANGEL RENE**

AZUAY      CIRCUNSCRIPCIÓN: 0  
 PROVINCIA: CUENCA      VICTORIA DEL PORTETE  
 CANTÓN:      PARRQUIA:      ZONA:

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Hoy fe que la fotocopia que antecede  
 en una fojas, es igual a la original.  
 Cuenca, a de ~~10 DIC 2012~~

*[Signature]*  
 Dr. Florencio Regalado Polo  
 NOTARIO PUBLICO Nº3





*Nueve*  
~~contenidos y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior."...~~

3. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.



Rubén Darío Tapia Rivera  
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

LO CERTIFICO:

Ab. Geovanna Montenegro C.  
SECRETARIA AD-HOC DE LA EMOV EP  
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

RDTR/CFDCS/cegp/gvqm  
c.c. Gerencia General  
Archivo  
Trámite N° 118-2013-TH

Leída la presente escritura íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto : doy fe.--

*[Handwritten Signature]*  
0101638542

~~*[Handwritten Signature]*~~  
*[Handwritten Signature]*



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA ~~Primera~~ COPIA  
EN ~~Nueve~~ FOJAS. QUE LA FIRMO,  
SIGNO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA  
DEL OTORGAMIENTO



EL NOTARIO.

~~*[Handwritten Signature]*~~

DOY FE: ~~que~~ la escritura de Modificación del Objeto y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Transporte en Taxis Independiente S.A., cuya copia antecede, ha sido aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.1195, dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, con fecha 27 de Diciembre de 2013.-

Cuenca, 27 de Diciembre de 2013.-

El Notario,

~~*[Handwritten Signature]*~~



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1021

11

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	722
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	64
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101638542	IDROVO ILLESCAS ANGEL RENE	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2013
NOTARIA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	CUENCA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.1195
FECHA RESOLUCIÓN:	27/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS INDEPENDIENTE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

### 5. DATOS ADICIONALES:



Página 1 de 2

Nº 085134

# Registro Mercantil de Cuenca

NO APLICA

12

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

**MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Página 2 de 2

Nº 085135

IMP. IGM. 02

